

0000001



ESCRITURA PÚBLICA: 2014-15-05-01-P01834



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL SAN FRANCISCO
DE BORJA "SANFRABOSA" S.A.



QUE OTORGAN: ALQUINGA TIPAN EDER JUANITO, HERDANDEZ QUISHPE JORGE OSWALDO, HERNANDEZ CORDOVA JAIRO ESNEYT, QUISHPE LUIS EDILBERTO, RODRIGUEZ CAYO MARLON REYNALDO, SALAZAR MORA JUAN FERNANDO, SANDOVAL SINCHIGUANO JOSE FLORESMILO, SALAZAR MORA JAIME JAVIER, VELIZ SINCHE JAIME FERNANDO, SANDOVAL ARELLANO JOSE LUIS, VEGA ARELLANO CARLOS FERNANDO, YANACALLO TITUAÑA VICTOR HUGO, MONTERO ARELLANO EDISON GEOVANNY, YASACA MOYOLEMA SEGUNDO MANUEL, PALOMEQUE CAIZA JOSE LUIS, ROJAS MONTILLA JORGE JAVIER, VILLAFUERTE CHUNATA MARIA ELCIRA, HERNANDEZ CORDOVA MAYRA INES, YANACALLO TITUAÑA LUIS EFRAIN Y QUIZAGUANO USHINA JOSE SEGUNDO.

CUANTIA: \$ 800, 00 USD.

Copias dadas: 4.-

En el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy MARTES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE; ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE ESTE CANTÓN, comparecen: Los señores ALQUINGA TIPAN EDER JUANITO, por sus propios derechos, casado, HERDANDEZ QUISHPE JORGE OSWALDO, por sus propios derechos, casado, HERNANDEZ CORDOVA JAIRO

ESNEYT, por sus propios derechos, casado, QUISHPE LUIS EDILBERTO, por sus propios derechos, divorciado RODRIGUEZ CAYO MARLON REYNALDO, por sus propios derechos, soltero, SALAZAR MORA JUAN FERNANDO, por sus propios derechos, soltero, SANDOVAL SINCHIGUANO JOSE FLORESMILO, por sus propios derechos, viudo, SALAZAR MORA JAIME JAVIER, por sus propios derechos, divorciado, VELIZ SINCHE JAIME FERNANDO, por sus propios derechos, casado; SANDOVAL ARELLANO JOSE LUIS, por sus propios derechos, soltero, VEGA ARELLANO CARLOS FERNANDO, por sus propios derechos, Soltero, YANACALLO TITUAÑA VICTOR HUGO, por sus propios derechos, soltero; MONTERO ARELLANO EDISON GEOVANNY, por sus propios derechos, soltero; YASACA MOYOLEMA SEGUNDO MANUEL, por sus propios derechos, casado, PALOMEQUE CAIZA JOSE LUIS, por sus propios derechos, casado, ROJAS MONTILLA JORGE JAVIER, por sus propios derechos, casado, VILLAFUERTE CHUNATA MARIA ELCIRA, por sus propios derechos, casada, HERNANDEZ CORDOVA MAYRA INES, por sus propios derechos, casada, YANACALLO TITUAÑA LUIS EFRAIN, por sus propios derechos, soltero; y, QUIZAGUANO USHINA JOSE SEGUNDO, por sus propios derechos, casado.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, residentes y domiciliados en el cantón Quijos, provincia de Napo, encontrándose todos ocasionalmente de tránsito por este lugar y cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen que: Tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO PUBLICO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: 1) ALQUINGA TIPAN EDER JUANITO, casado; 2) HERDANDEZ QUISHPE JORGE OSWALDO, casado ;3) HERNANDEZ CORDOVA JAIRO

0000002

ESNEYT ,casado 4) QUISHPE LUIS EDILBERTO, divorciado 5) RODRIGUEZ CAYO MARLON REYNALDO , soltero 6) SALAZAR MORA JUAN FERNANDO, soltero ;7) SANDOVAL SINCHIGUANO JOSE FLORESMILO, viudo 8) SALAZAR MORA JAIME JAVIER, divorciado; 9) VELIZ SINCHE JAIME FERNANDO, casado; 10) SANDOVAL ARELLANO JOSE LUIS, Soltero; 11) VEGA ARELLANO CARLOS FERNANDO, Soltero; 12) YANACALLO TITUAÑA VICTOR HUGO, soltero; 13) MONTERO ARELLANO EDISON GEOVANNY, soltero; 14) YASACA MOYOLEMA SEGUNDO MANUEL, Casado; 15) PALOMEQUE CAIZA JOSE LUIS, casado; 16) ROJAS MONTILLA JORGE JAVIER, casado; 17) VILLAFUERTE CHUNATA MARIA ELCIRA, casada, 18) HERNANDEZ CORDOVA MAYRA INES, casada; 19) YANACALLO TITUAÑA LUIS EFRAIN, soltero; y, 20) QUIZAGUANO USHINA JOSE SEGUNDO, casado.- SEGUNDA: DECLARACIÓN: Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la parroquia San Francisco de Borja, Cantón Quijos, provincia de Napo. Comparecen con el objeto de constituir una Compañía de Transportes con las características de Sociedad Anónima, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador y por los Estatutos que a continuación se detallan. TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL SAN FRANCISCO DE BORJA "SANFRABOSA" S.A. CAPITULO PRIMERO: Artículo Uno.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y PLAZO.- La Compañía se denominará: LA COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL SAN FRANCISCO DE BORJA "SANFRABOSA" S.A., y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación. El domicilio principal de la Compañía que se constituye, es la parroquia San Francisco de Borja, Cantón Quijos, provincia de Napo, provincia de Napo. El plazo de duración de la Compañía de Transporte en mención, será de cincuenta años que se contarán a partir de la inscripción en el Registro Mercantil; este plazo podrá prorrogarse, reducirse, y/o disolverse anticipadamente cumpliendo para ello, con los requisitos legales exigidos para el efecto. Artículo Dos.- OBJETO SOCIAL.-La Compañía se dedicara



exclusivamente al Transporte de Pasajeros en Taxi a nivel Nacional, sujetándose a las Disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Artículo Tres.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL SAN FRANCISCO DE BORJA "SANFRABOSA" S.A., en todo lo relacionado con el Tránsito y el Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a la regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Artículo Cuatro .- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas". Artículo Cinco.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididas en OCHOCIENTAS acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR el valor de cada una; los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía. Artículo Seis.- El derecho de transferir las acciones no admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones. Artículo Siete.- Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar. Artículo Ocho.- Para proceder al aumento o disminución del capital social, será necesaria la aprobación unánime de la Junta General de Accionistas, de conformidad con los artículos ciento ochenta y cuatro, y ciento noventa y nueve de la Ley de Compañías. Artículo Nueve.- En caso de destrucción o pérdida del título, a petición del interesado se procederá a la anulación de estos y a la expedición de un nuevo, de conformidad con lo previsto



en el artículo ciento noventa y siete de la ley de Compañías. Artículo Diez.- Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo, firmado por quien lo transfiere. Artículo Once.-La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías. Artículo Doce.- Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en el caso de aumento del capital, en proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Se considerará renuncia de este derecho de parte del accionista que no notificara su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo. Artículo Trece.- Mientras no sea cubierto el veinticinco por ciento del valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la sociedad entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago de la misma. Artículo Catorce.- En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo dispuesto en el párrafo V, de la sección VI de la Ley de Compañías. CAPITULO SEGUNDO.- RÉGIMEN NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Quince.-La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía; y, la compañía estará administrada por el Presidente y Gerente General de la misma. Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la ley establece como de su cargo y responsabilidad y de acuerdo a los presentes Estatutos, se dispone para cada uno de los órganos de administración. Artículo Dieciséis.- La junta General de Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de Compañías, incluso respecto

de la forma, quórum y épocas de las convocatorias.

Artículo Diecisiete.- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el artículo doscientos treinta y seis de la ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente, una simple carta poder dirigida al señor Presidente de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato otorgado conforme a las leyes generales. Las convocatorias las efectuará el Presidente de la Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el Gerente General de la Compañía.

Artículo Dieciocho.- Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino esta representada, por lo menos por la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, expresándose así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las resoluciones de la Junta general serán tomadas por el cincuenta y un por ciento de votos del capital pagado a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones que se adoptaran en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como de necesaria e ineludible ejecución por

0000004



parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías, pueden proponer los accionistas. Artículo Diecinueve.- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Gerente General, al Presidente, al Comisario Principal y Suplente; b) Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente General y Comisario Principal; c) Resolver sobre la remoción del Presidente, Gerente General y Comisario Principal o de cualquier otro funcionario, cuya designación le corresponda; d) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Gerente General y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos; f) Resolver a cerca de las reformas al contrato social o a los estatutos de las Compañía, sobre la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para el efecto lo que dispone el artículo doscientos cuarenta, de la Ley de Compañías y aprobar el aumento de capital de la Compañía; g) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena administración de la Compañía; i) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la ley como competencia de la Junta General de Accionistas, siempre que no se contraponga con este estatuto; k) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos que crea conveniente en una sola negociación. Artículo Veinte.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelecto por un solo periodo. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea accionista de la Compañía. Artículo Veintiuno.- Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelegido

indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea accionista de la Compañía. Artículo Veintidós.- De las Atribuciones y Deberes del Gerente General.- Corresponderá al Gerente General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá adquirir para la Compañía bienes y derechos y gravarlos con prenda, lo que puede ser objeto de esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de cambio, las aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía. En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y que comprometan a la Compañía frente a terceros; i) Nombrar y remover el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los inventarios de la Compañía; m) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al

0000005

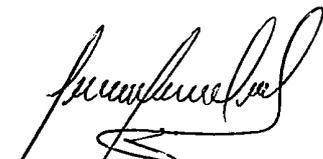


día; n) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el Control del Personal; p) Actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el Presidente; r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta General; y, u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía. Artículo Veintitrés.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir con el Secretario de la Junta, las convocatorias y actas de las Juntas Generales; c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones; d) Suscribir en unión del gerente General actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente General momentáneamente hasta que la Junta elija Presidente; g) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.- Artículo Veinticuatro.- Además de las atribuciones legales en el ejercicio de las funciones del Gerente General, la Junta General de Accionistas, podrán delegarle otras en razón de la naturaleza y cuantía de los actos, de conformidad con la Ley de Compañías. Artículo Veinticinco.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, cada año teniendo todas las obligaciones mientras dure la vigencia del nombramiento que la ley señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de conformidad con la Ley, muy

especialmente observarán la obligatoriedad de Comisarios se regirán por las disposiciones de la sección VI, de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Comisario principal, procederá la asistir a las sesiones de las Juntas Generales según dispone la ley de la materia. Podrá la Junta General de Accionistas a la inmediata sustitución con el respectivo Comisario Suplente. Artículo Veintiséis.- La Junta General de Accionistas decretará el pago de las utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la ley de Compañías. Artículo Veintisiete.- En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a lo previsto en la Sección XII de la Ley de Compañías; se nombrará liquidadores o actuará como tal el Gerente General. Artículo Veintiocho.- La Junta General de Accionistas designará a los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales. Artículo Veintinueve.- El Gerente General como Representante legal de la Compañía, está obligado a realizar en el plazo máximo de tres meses, contados desde el cierre económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas, junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía. La Junta General deberá resolver lo que corresponda a cerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe del Comisario. Artículo Treinta.- Las ganancias netas que se obtuvieran en cada ejercicio después de deducidos los gastos, impuestos y todos los gravámenes de la Compañía se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con la resolución de la Junta General de Accionistas. Artículo Treinta y Uno.- DISPOSICIONES GENERALES: El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo Treinta y Dos.- En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, la Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías, en vigencia; y, a las demás leyes vigentes en la República del Ecuador. CUARTA DECLARACION JURADA.- Los accionistas fundadores de ésta Compañía, declaran que el capital social de la Compañía es de

0000006

juramento que depositaran el capital pagado en numerario de la Compañía, en una Institución Bancaria Nacional. De igual manera los socios declaran bajo juramento que el contenido de la presente escritura es verdadero por lo que aceptan el total contenido del Estatuto. QUINTA NOMBRAMIENTOS.- Los accionistas, declaran bajo juramento que se designó como Presidente al señor JORGE OSWALDO HERNANDEZ QUISPE, y como Gerente General a la señor JUAN FERNANDO SALAZAR MORA, la misma que durarán en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Facultamos en forma expresa, a fin de que la señora América Yolanda Buenaño Pérez, profesional del Derecho, pueda realizar todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de ésta compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil; así como para que realicen cualquier acto judicial o extrajudicial ante los Organismos de Tránsito competentes, para que la Compañía pueda funcionar legalmente. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado).- Abogada América Buenaño Pérez, profesional del Derecho con matrícula número ocho mil ciento setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Léida que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman en su total contenido y para constancia de ello, la firman en unidad de acto junto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



SALAZAR MORA JUAN FERNANDO.
C.C. 1500621253

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario de conformidad con el siguiente detalle: -----



NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
ALQUINGA TIPAN EDER JUANITO	40	40	40
HERNANDEZ QUISHPE JORGE OSWALDO	40	40	40
HERNANDEZ CORDOVA JAIRO ESNEYT	40	40	40
QUISHPE LUIS EDILBERTO	40	40	40
RODRIGUEZ CAYO MARLON REYNALDO	40	40	40
SALAZAR MORA JUAN FERNANDO	40	40	40
SANDOVAL SINCHIGUANO JOSE FLORESMILO	40	40	40
SALAZAR MORA JAIME JAVIER	40	40	40
VELIZ SINCHE JAIME FERNANDO	40	40	40
SANDOVAL ARELLANO JOSE LUIS	40	40	40
VEGA ARELLANO CARLOS FERNANDO	40	40	40
YANACALLO TITUAÑA VICTOR HUGO	40	40	40
MONTERO ARELLANO EDISON GEOVANNY	40	40	40
YASACA MOYOLEMA SEGUNDO MANUEL	40	40	40
PALOMEQUE CAIZA JOSE LUIS	40	40	40
ROJAS MONTILLA JORGE JAVIER	40	40	40
VILLAFUERTE CHUNATA MARIA ELCIRA	40	40	40
YANACALLO TITUAÑA LUIS EFRAIN	40	40	40
HERNANDEZ CORDOVA MAYRA INES	40	40	40
QUIZAGUANO USHINA JOSE SEGUNDO.	40	40	40
TOTAL ACCIONES	800	800	800

De conformidad con el artículo ciento tres de la Ley de Compañías, los socios fundadores declaran bajo

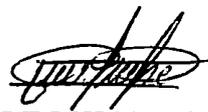
0000007


HERDANDEZ QUISHPE JORGE OSWALDO.
C.C. 15006003 2-3




HERNANDEZ CORDOVA JAIRO ESNEYT.
C.C. 150053805-1




QUISHPE LUIS EDILBERTO.
C.C. 150037004-2

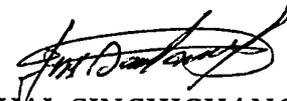



RODRIGUEZ CAYO MARLON REYNALDO.
C.C. 1500748437




ALQUINGA TIPAN EDER JUANITO.
C.C. 210024529-5




SANDOVAL SINCHIGUANO JOSE FLORESMILO.
C.C. 1401120630-2




SALAZAR MORA JAIME JAVIER.
C.C. 1500384928



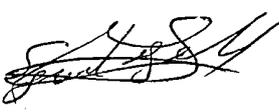

VELIZ SINCHE JAIME FERNANDO.
C.C. 1714506957


SANDOVAL ARELLANO JOSE LUIS.
C.C. 150117374-2


VEGA ARELLANO CARLOS FERNANDO.
C.C. 1500812258


YANACALLO TITUAÑA VICTOR HUGO.
C.C. 150104460-3


MONTERO ARELLANO EDISON GEOVANNY.
C.C. 150081245-6


YASACA MOYOLEMA SEGUNDO MANUEL.
C.C. 0603734704


PALOMEQUE CAIZA JOSE LUIS.
C.C. 1500851090

0000008

Jorge Montilla Rojas
ROJAS MONTILLA JORGE JAVIER
C.C. 0101260617



Maria Elcira Villafuerte

VILLAFUERTE CHUNATA MARIA ELCIRA.
C.C. 150078543-9



Mayra Ines Hernandez Cordova
~~HERNANDEZ CORDOVA MAYRA INES~~

HERNANDEZ CORDOVA MAYRA INES.
C.C. 1500652372



Luis Efraim Yanacallo Tituaña

YANACALLO TITUAÑA LUIS EFRAIN.
C.C. 150067745-3



Jose Segundo Quizaguano Ushina
~~JOSE SEGUNDO QUIZAGUANO USHINA~~
JOSE SEGUNDO QUIZAGUANO USHINA.
C.C. 770560121-7



Washington Joel Aulla Erazo

Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-



RAZÓN.- SIENTO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-





Baeza, 12 de Noviembre de 2014

CERTIFICACIÓN

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL PARA INTEGRACION DE CAPITAL DE COMPAÑIAS un depósito por el valor de \$ 800,00 USD (OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES) signado con el N° 068077, el 12 de Noviembre de 2014 a nombre de la "COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL SAN FRANCISCO DE BORJA SANFRABOSA S.A"

Depósito realizado por:

Alquinga Tipan Eder Juanito	40,00
Hernandez Cordova Jairo Esneyt	40,00
Hernandez Cordova Mayra Ines	40,00
Hernandez Quishpe Jorge Oswaldo	40,00
Montero Arellano Edison Geovanny	40,00
Palomeque Caiza Jose Luis	40,00
Quisaguano Ushina Jose Segundo	40,00
Quishpe Luis Edilberto	40,00
Rodriguez Cayo Marlon Reynaldo	40,00
Rojas Montilla Jorge Javier	40,00
Salazar Mora Jaime Javier	40,00
Salazar Mora Juan Fernando	40,00
Sandoval Arellano Jose Luis	40,00
Sandoval Sinchiguano Jose Floresmilo	40,00
Vega Arellano Carlos Fernando	40,00
Veliz Sinche Jaime Fernando	40,00
Villafuerte Chunata Maria Elcira	40,00
Yanacallo Tituaña Luis Efrain	40,00
Yanacallo Tituaña Victor Hugo	40,00
Yasaca Moyolema Segundo Manuel	40,00



Atentamente,


Srta: Irma Pazos
DELEGADA OPERATIVA
BNF SUC. BAEZA

0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA N.º 210024529-5

CIUDADANÍA
 ALQUINGA TIFAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EDER JUANITO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 AMPARO DE LAS MERCEDES
 PINCHA CHILLAGAHO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER / PROFESIONAL YZ34373442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALQUINGA JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TIPAN GLORIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN EL CHACO 2013-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-07

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

PARA QUE LIBERADO



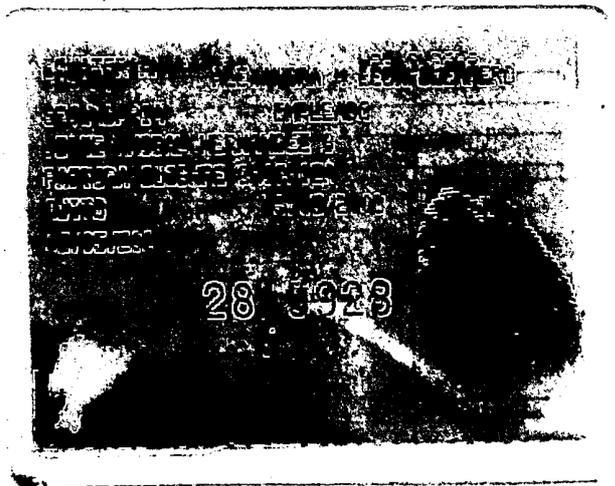
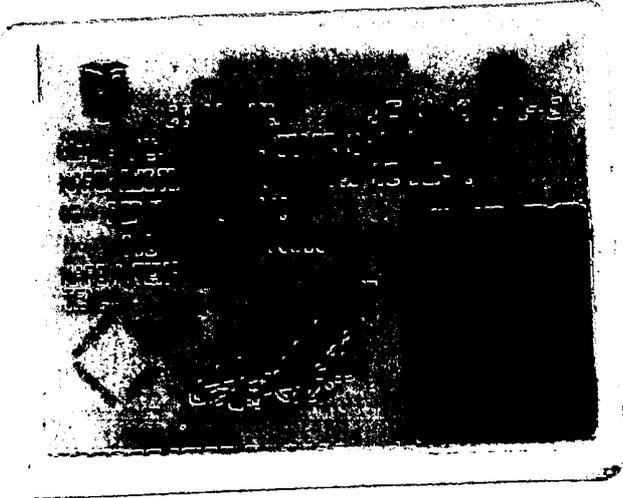
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - Q026 2100245295
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALQUINGA TIFAN EDER JUANITO

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SARDINAS	
EL CHACO		
CANTÓN	PATROCINIA	0
		ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONGRESO NACIONAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0291 **1500600323**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERNANDEZ QUSHPE JORGE OSWALDO

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO DE	
QUILLOS	BORJA	0
CANTÓN	ERRADURA	ZONA

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JUNTA

INSTRUCCION BASICA

PROFESION Y CATEGORIA
CHOFER PROFESIONAL

VS4432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUISHPE PASTORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 TENA
 2012-06-05

FECHA DE EXPIRACION
 2022-08-06

[Signature]

DIRECCION GENERAL

FORO DEL CHOFER

00012345

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

N. 150037004-2

CESU

CIDADANIA
 APellidos y Nombres
 QUISHPE
 LUIS DE CESU

LUGAR DE NACIMIENTO
 NAPOI
 CUI 05

SAN FRANCISCO DE OROJA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

IDENTIFICACION Y VOTACION

QUISHPE LUIS DE CESU

SAN FRANCISCO DE OROJA

DELEGACION PROVINCIAL DE SUFRAGIO

4016693

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CÉDULA N.º 150074843-7

CLASIFICACION: CIUDADANA

APellidos y Nombres: RODRIGUEZ CAYO MARLON REYNALDO

Lugar de Nacimiento: NAPO

Fecha de Nacimiento: 1992-02-01

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: RODRIGUEZ VASQUEZ MARLON ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: CAYO CANO BLANCA GEORGINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-04-06

Fecha de Expiración: 2022-04-06



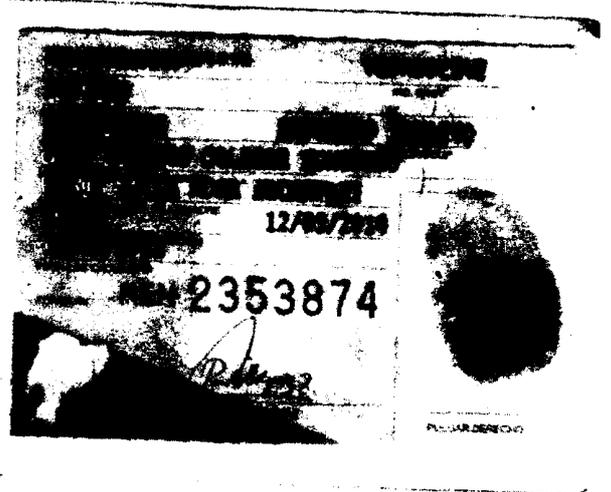
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0266 **1500748437**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ CAYO MARLON REYNALDO

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO DE	
QUIJOS	SORJA	0
CANTÓN	BARRODUM	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORADO

002 ELECTORES REGISTRALES EN PERÚ

002 - 0283 NÚMERO DE CERTIFICADO
1500621253 CÉDULA
SALAZAR MORA JUAN FERNANDO

NAPO
PROVINCIA
QUINOS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO DE
SOLJA
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 150038492-8

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR MORA
JAIME JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
QUIBOS
RAZA

FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR JOSE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA MARIA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL CHACO
2014-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-16




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0178 **1500384928**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR MORA JAIME JAVIER

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL CHACO	0
EL CHACO	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170420630-7

APellidos y Nombres
 SANDOVAL SINCHIGUANO
 JOSE FLORESMILO

Lugar de Nacimiento
 RICHINCHA
 QUITO
 TUNBACO

Fecha de Nacimiento 1954-04-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

Estado Civil VIUDO
 MARIA BERTILA
 ARELLANO CAJAS




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
 JORNALERO

APellidos y Nombres del Padre
 SANDOVAL SEGUNDO ISIDORO

APellidos y Nombres de la Madre
 SINCHIGUANO ROSA

Lugar y Fecha de Expedición
 EL CHAGO
 2014-06-11

Fecha de Expiración
 2024-06-11

E13332222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 **1704206307**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

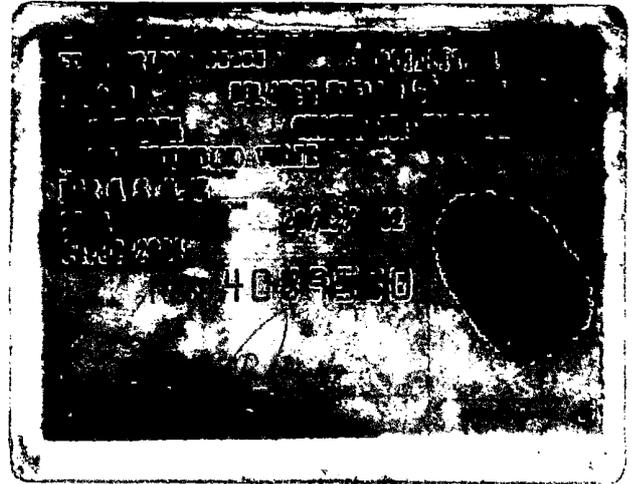
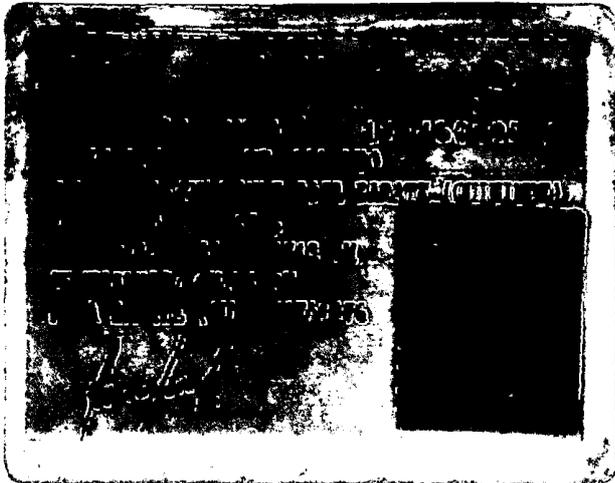
002 - 0296
 SANDOVAL SINCHIGUANO JOSE
 FLORESMILO

NAPO **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **SAN FRANCISCO DE**
QUIJOS **BORJA** 0
CANTÓN **PARROQUIA** 0
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0072 **1714506951**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELIZ SINCHE JAIME FERNANDO

NAPO	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO DE	
QUIJOS	BORJA	0
CANTÓN	PARDUNA	ZONA

Representante de la Junta



INSTRUCCION BACHILLERATO
 CATEGORIA/OCCUPACION BACHILLER TEC/INDUST V4333V222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANDOVAL SINCHIGUANO JOSE FLORES MILO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARELLANO PUEDMA ZOLA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2012-10-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-23

0008 50735

SECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 150117374-2
 APELLIDOS Y NOMBRES SANDOVAL ARELLANO JOSE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO NAPO QUIJOS BAEZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-07-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0072 **1501173742**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANDOVAL ARELLANO JOSE LUIS

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SUMACO	0
QUIJOS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VEGA PEREZ VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARELLANO PUEDEMA GLADYS INCE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: EL CHACO 2011-12-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-15

E273313222

0000104

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN

CEDELA CIUDADENA
APELLIDOS Y NOMBRES: VEGA PEREZ VICENTE
CARLOS FERNANDO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: EL CHACO 2011-12-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

1500812258

0000010


DIRECCIÓN GENERAL


DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014



001

001 - 0089

1500812258

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

VEGA ARELLANO CARLOS FERNANDO

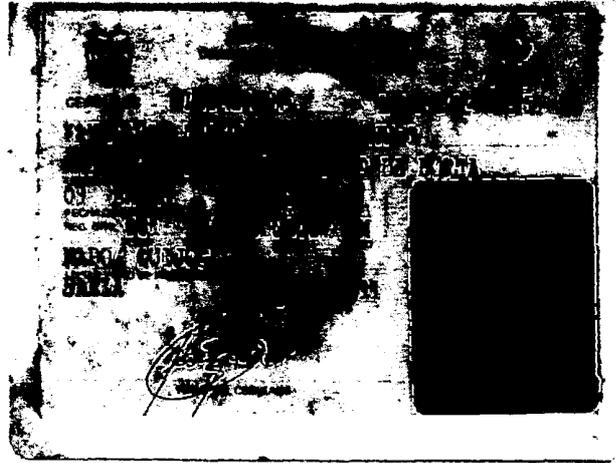
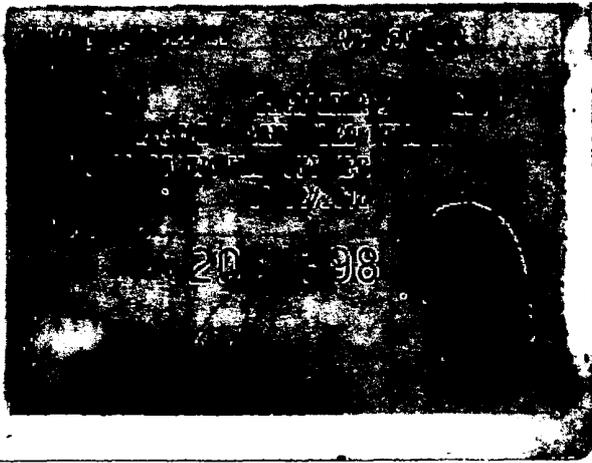
NAPO
PROVINCIA
QUIJOS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SUMACO
PARRQUIA 0
ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0129 **1501049603**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YANACALLO TITUAÑA VICTOR HUGO

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO DE	
QUIJOS	BORJA	0
CANTÓN	PARACQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO BACH. TEC. CONTAB. ADM.
V3233V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA
MONTERO ROMERO JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARELLANO PUEDEÑA ZOLA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Stamp]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO ARELLANO
EDISON GEOVANNY
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-11-05
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Soltero

No. 1500812456

0000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014



001

001 - 0052

1500812456

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTERO ARELLANO EDISON GEOVANNY

SAPO
PREVIA
CÓDIGO

[Signature]
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA
 CANTÓN: QUITO
 NÚMERO: 060373410-4

FECHA DE EMISIÓN: 2008-04-28
 NOMBRE: YASACA MOYOLEMA SEGUNDO MANUEL
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MAMA GLORIA
 QUITO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre: YASACA MANUEL
 Apellidos y Nombres de la Madre: MOYOLEMA DAQUILEMA SEGUNDO MANUEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2012-10-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0131
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0603734104
 CÉDULA
 YASACA MOYOLEMA SEGUNDO MANUEL

NAPO
 PROVINCIA
 QUIJOS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN FRANCISCO DE
 BORJA
 PARROQUIA

0
 0
 ZONA

[Signature]
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 150085109<0

PALOMEQUE CAIZA JOSE-LUIS
COTOPAXI/PUSILLI/PUSILLI

25 FEBRERO 1987

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-0137 00339 M

COTOPAXI/PUSILLI
PUSILLI 1987




EQUATORIANA***** V8344V2242

CASADO MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TAF

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

OCTAVIO PALOMEQUE ORTEGA

ROSA HORTENSIA CAIZA RIVERA

QUITO 07/01/2013 0017

07/01/2025

0UP 0127971



0017



MILGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

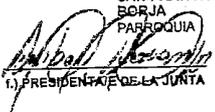
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0148 1500851090

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALOMEQUE CAIZA JOSE LUIS

NAPO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUIJOS SAN FRANCISCO DE BORJA 0
CANTÓN PARRAQUIA 0 ZONA



(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCIÓN BÁSICA
 CATEGORÍA: AGRICULTOR
 E1138V1242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 XXXXXXXXXXXX
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 TENA
 2012-11-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-11-23

Rojas Montilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN
 040126061-7
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROJAS MONTILLA JORGE JAVIER
 1977-05-01
 QUITO
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SANDRA EUGENIA
 REALPE ZUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

001
 001 - 0071
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 ROJAS MONTILLA JORGE JAVIER

NAPO
 PROVINCIA
 QUILCAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SUMACO
 PARROQUIA
 ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 150078543-9
VILLAFUERTE CHUNATA MARIA ELCIRA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/QUIMIAG
27 FEBRERO 1986
REG. CIVIL No. 001 No. 0041 00041 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
QUIMIAG 1986



Mano de la Ciudadania

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO WILSON O QUIZABUANO 01000018
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL ELIECER VILLAFUERTE ORTIZ
MARIA MARGARITA CHUNATA PILCO
TENA APELLIDO DE MATRIMONIO 03/03/2010
03/09/2022
FECHA DE CALIFICACION
FORMA No. REN 2350412



Publ. 3/2



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2011



003
003-0133 1500785439
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAFUERTE CHUNATA MARIA ELCIRA

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO DE	
QUIJOS	BORJA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Mano de la Junta
EJ. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. 150067745-3

CIUDAD Y APELLIDOS Y NOMBRES
 YANACALLO TITUAÑA LUIS EFRAIN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 EL CHACO 2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN PRIMARIA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 YANACALLO GUAMBI ANTONIO CRISTÓBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TITUAÑA QUISEPÉ ROSA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 EL CHACO 2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-25

V4943V2242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 003 - 0128 1500677453

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YANACALLO TITUAÑA LUIS EFRAIN

NAPO PROVINCIA CUIJOS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAN FRANCISCO DE BORJA PARROQUIA 0
 ZONA 0

[Signature]
 U) PRESIDENTE DE LA JEFATURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N. 1500657372

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HERNANDEZ CORDOVA
 MAYRA INES

LUGAR DE NACIMIENTO
 TENA

FECH. DE NAC. 1981-11-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 EDWIN F
 VINUEZA BOLANOS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO V33-5V242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERNANDEZ BUSTAMANTE JUAN F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDOVA RILDA AURA BELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 TENA
 2011-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-24

00000




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 1500657372

NÚMERO DE CERTIFICADO 002-0041 CEDULA 1500657372
 HERNANDEZ CORDOVA MAYRA INES

NAPO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 QUIJOS SAN FRANCISCO DE BORJA 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

Vinuesa

1) PRESIDENTE/AJE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170560121-7

QUIZAGUANO USHINA JOSE SEGUNDO

PICHO CHAY/QUITAC/RE/BAJO

16 FEBRERO 1956

001-002740104-11

PICHO CHAY/QUITAC

CONVALLER SURPES 2956



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****

V3342V2242

CASADO

MARIA ANDREA LLULLUNA-B

PRIMARIA

ALBANEL

PROF.OCUP

SERASTIAN QUIZAGUANO

CARMEN USHINA

QUITAC

22/11/2011

22/11/2023

FORMA No.

REN 4185875



FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2011

002 - 0253

1705601217

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUIZAGUANO USHINA JOSE SEGUNDO

NAPO
PROVINCIA
QUIJOS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN FRANCISCO DE
BORJA 0
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 05/11/2014 12:27 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7674435
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1500173537 DALGO LUGO CARLOS RODRIGO
CIU: H4922.02
ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIOS DE TAXIS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL SAN FRANCISCO DE BORJA "SANFRABOSA" S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/11/2015 12:27 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

05/11/2014 11.27

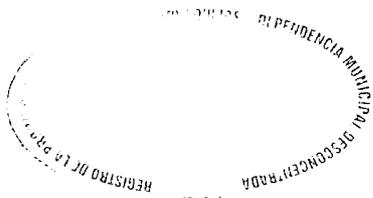
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN QUIJOS**
DEPENDENCIA MUNICIPAL

0000021

En la ciudad de Baeza, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quijos, el día de hoy, diecinueve de septiembre del año 2014, las 10h00', en el LIBRO "VII" REGISTRO MERCANTIL, Tomo RM 5 año 2013-2014, partida 43, folio 55 completo, con la serie 43 del Repertorio 2014, se **INSCRIBE Y REGISTRA** EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL SAN FRANCISCO DE BORJA "SANFRABOSA" S.A., dada el día 30 de octubre del año 2014, protocolizada en la Notaría Pública del cantón Carlos Julio Arosemena Tola el 18 de noviembre del año 2014, que se compone de 14 fojas, que textualmente expresa: "ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL SAN FRANCISCO DE BORJA "SANFRABOSA" S.A. En la parroquia urbana de la ciudad de Borja, Cantón Quijos, Provincia de Napo, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las ocho de la noche, reunidos en el domicilio del señor Salazar Mora Juan Fernando, conjuntamente con las siguientes personas: ALQUINGA TIPAN EDER JUANITO, HERNANDEZ QUISHPE JORGE OSWALDO, HERNANDEZ CORDOVA JAIRO ESNEYT, QUISHPE LUIS EDILBERTO, RODRIGUEZ CAYO MARLON REYNALDO, SALAZAR MORA JUAN FERNANDO, SANDOVAL SINCHIGUANO JOSE FLORESMILO, SALAZAR MORA JAIME JAVIER, VELIZ SINCHE JAIME FERNANDO, SANDOVAL ARELLANO JOSE LUIS, VEGA ARELLANO CARLOS FERNANDO, YANACALLO TITUAÑA VICTOR HUGO, MONTERO ARELLANO EDISON GEOVANNY, YASACA MOYOLEMA SEGUNDO MANUEL, PALOMEQUE CAIZA JOSE LUIS, ROJAS MONTILLA JORGE JAVIER, VILLAFUERTE CHUNATA MARIA ELCIRA, HERNANDEZ CORDOVA MAYRA INES, YANACALLO TITUAÑA LUIS EFRAIN, QUIZAGUANO USHINA JOSE SEGUNDO; Se reúnen para iniciar la conformación de una compañía de transporte de Taxi convencional, que requiere la parroquia urbana de Borja, para la movilización de pasajeros a los diferentes lugares que conforma nuestra parroquia y zonas aledañas a ella, para el efecto se nombra de inmediato a los señores SALAZAR MORA JUAN FERNANDO, en calidad de Gerente, al señor JORGE OSWALDO HERNANDEZ QUISHPE como Presidente, así mismo a la Sra. HERNANDEZ CORDOVA MAYRA INES en calidad de Secretaria y al señor PALOMEQUE CAIZA JOSE LUIS como tesorero. Posesionados los Directivos, hace uso de la palabra el señor Presidente y pide a los presentes que se resuelva 1) la creación de una compañía de transporte de taxi Convencional para la ciudad de Borja que permita trasladar pasajeros a los diferentes sectores de nuestra parroquia especialmente; 2) que se contrate los servicios de un abogado para que redacte el proyecto de minuta de constitución; 3) que de inmediato se entregue a los Directivos fotocopia a color de cédulas de identidad y papeletas de votación y 4) que se sigan los pasos legales pertinentes para la constitución jurídica de la nueva Empresa y que se presente la documentación en la Agencia Nacional de Tránsito o al Gobierno Municipal de Baeza, una vez que el asuma las competencias de Transito Transportes Terrestre y Seguridad Vial. Luego de la exposición efectuada por el señor Jorge Hernández, el señor Juan Salazar respalda lo formulado y lanza a moción que se apruebe los 4 planteamientos, para que la Directiva, tenga fuerza legal, moral y de responsabilidad para cumplir con lo propuesto. El señor presidente consulta a la Sala si hay apoyo a la moción, la misma que es apoyada por unanimidad y se da por resuelto el plan que deben cumplir los Directivos. Para constancia de lo expuesto, discutido, analizado y resuelto, firman todos los señores accionistas asistentes. 1) ALQUINGA TIPAN EDER JUANITO; 2) HERNANDEZ QUISHPE JORGE OSWALDO, 3) HERNANDEZ CORDOVA JAIRO ESNEYT, 4) QUISHPE LUIS EDILBERTO, 5) RODRIGUEZ CAYO MARLON REYNALDO, 6) SALAZAR MORA JUAN FERNANDO, 7) SANDOVAL SINCHIGUANO JOSE FLORESMILO, 8) SALAZAR MORA JAIME JAVIER, 9) VELIZ SINCHE JAIME FERNANDO, 10) SANDOVAL ARELLANO JOSE LUIS, 11) VEGA ARELLANO CARLOS FERNANDO, 12) YANACALLO TITUAÑA VICTOR HUGO, 13) MONTERO ARELLANO EDISON GEOVANNY, 14) YASACA MOYOLEMA SEGUNDO MANUEL, 15) PALOMEQUE CAIZA JOSE LUIS, 16) ROJAS MONTILLA JORGE JAVIER, 17) VILLAFUERTE CHUNATA MARIA ELCIRA, 18) HERNANDEZ CORDOVA MAYRA INES, 19) YANACALLO TITUAÑA LUIS EFRAIN, 20) QUIZAGUANO USHINA JOSE SEGUNDO. Siendo las diez y diez minutos de la noche, una vez suscrita el Acta Constitutiva, por todos los asistentes se declara clausurada la Junta de Accionistas por parte del señor Presidente.- Sr. Jorge Oswaldo Hernández Quishpe, Sr. Juan Fernando Salazar Mora PRESIDENTE - GERENTE.- LO CERTIFICO.- En mi calidad de Secretaria, hoy 30 días del mes de Octubre del 2014".- *Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales, y cancelado el valor del arancel conforme se justifica con el comprobante N°56034 de Ingreso a Caja - Tesorería Municipal (CNAM 13113 - Referencia solicitud N° 159). Certifico.*



Dr. Patricio Simancas Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUIJOS



0000022

Baeza, 12 de marzo del 2015

Oficio GADMQ-A - N°. 116

Señor

Jorge Hernández Quishpe

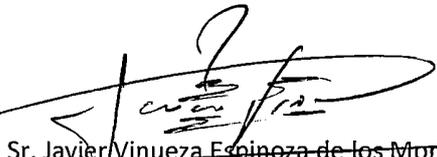
Presidente de la Compañía "SAN FRANCISCO DE BORJA S.A."

Presente.-

De mi consideración:

En atención a lo solicitado por usted en oficio N° 003-CTC-SFB de fecha 27 de febrero del presente año e ingresado con el número de registro N° 873 en el que solicita el permiso para la Constitución Jurídica de la compañía de taxis convencionales **"SAN FRANCISCO DE BORJA S.A."** comunico a usted que su pedido es procedente para que continúe con los trámites correspondientes dentro de los términos establecidos.

Atentamente;



Sr. Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos

MEAF

Baeza, 12 de marzo del 2015
Oficio DPYOT-JUTATTSV-Nº.009

0000023

Ing. MSc. Jaime Rodríguez
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: INFORME TÉCNICO PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS SAN FRANCISCO DE BORJA S.A".

A. ANTECEDENTE:

1. Mediante ingreso signado en el sistema de control documental con el No.873 de fecha 27 de febrero del 2015 se recibe el expediente de la compañía de taxis "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES SAN FRANCISCO DE BORJA S.A", solicitando la Constitución Jurídica.
2. Mediante sumilla inserta en el OFICIO S/N de fecha 27 de febrero de 2015 el Ing. MSc. Jaime Rodríguez Director de Planificación Y Ordenamiento Territorial, acoge la documentación y demás trámites aprobados por las instancias anteriores.
3. Mediante Oficio Nro. de fecha 05 de marzo de 2015, se notifica al Gerente General de la operadora, la aprobación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos de la Constitución Jurídica de la operadora, dándole un plazo máximo de 90 días a partir de la fecha del oficio de notificación para la calificación de los beneficiarios, se notifica que el número de cupos beneficiados para la Constitución Jurídica para su representada es de VEINTE (20) conforme lo determina la minuta de constitución.

B. DATOS GENERALES:

RAZON SOCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS SAN FRANCISCO DE BORJA S.A.
DOMICILIO: Parroquia San Francisco de Borja, Cantón Quijos, provincia de Napo.
MODALIDAD: Taxis
TIPO DE UNIDADES: Automóviles tipo Sedan y Camionetas doble cabina

C. ANALISIS TÉCNICO:

C.1. DATOS DE POBLACIÓN DEL CANTÓN Y CIUDAD DONDE PRETENDE OPERAR:

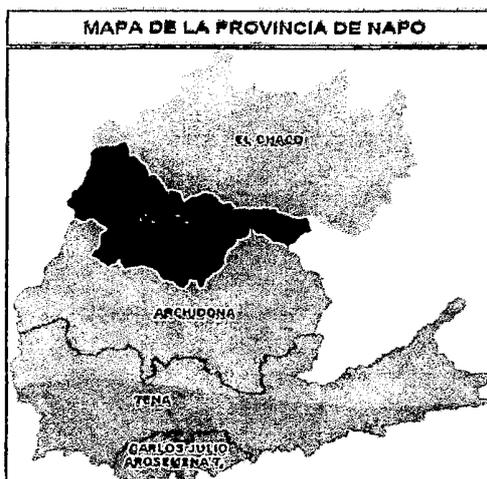
La Compañía en formación Transporte de taxi convencional "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES" SAN FRANCISCO DE



BORJA S.A, según el proyecto de minuta presentado, tiene como domicilio en la parroquia San Francisco de Borja, en el cantón Quijos, de la provincia de Napo. De acuerdo a los datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en el último censo poblacional llevado a cabo en el año 2010, se establece que la provincia de Napo cuenta con una población de 104.047 habitantes; el cantón Quijos cuenta con una superficie física de 1576,7Km², su tasa de crecimiento anual es de 1.36%, densidad poblacional 3.5 Hab./ Km² y una población de 6224 habitantes.

El Cantón Quijos se encuentra ubicado en la parte Noroccidental de la provincia de Napo cuyos límites son los siguientes:

- Al Norte :** El Cantón El Chaco
- Al Sur :** El Cantón Archidona
- Al Este :** Los Cantones Loreto y Archidona
- Al Oeste :** La provincia de Pichincha



La Actividad Económica predominante del cantón Quijos es la producción agrícola (con productos como tomate de árbol, naranjilla, cacao, yuca, caña de azúcar) y pecuaria; la producción es para consumo provincial y nacional.

El Cantón Quijos tiene seis parroquias en base al censo de población y vivienda del 2010 se tiene el siguiente cuadro de población:

PARROQUIA	PET	PEA
BAEZA	1546	941
SAN FRANCISCO DE BORJA	1691	1044
COSANGA	397	259
PAPALLACTA	784	520
SUMACO	32	23
CUYUJA	469	301





Fuente: INEC 2010, SIISE 2012.

Elaborado por: Equipo Técnico Depto. Planificación y Desarrollo Sustentable

C.2. OFERTA EXISTENTE DE SERVICIO DE TRANSPORTE:

En la provincia de Napo existen once (11) operadoras de transporte de taxi convencional y dos (02) en taxi ejecutivo, conforme el archivo de la Dirección Provincial de Napo, se encuentran distribuidas de la siguiente manera: 9 en el Cantón Tena, 2 en el cantón Archidona, 2 en el cantón Quijos, 0 en el cantón Chaco, 0 en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

RESUMEN DE LAS OPERADORAS QUE SE ENCUENTRAN LEGALIZADAS CON PERMISO DE OPERACIÓN EN LA PROVINCIA DE NAPO.-

CANTON	TAXI CONVENCIONAL		TAXI EJECUTIVO		MIXTO		CARGA LIVIANA		ESCOLAR E INSTITUCIONAL		URBANO		INTRAPROVINCIAL		INTERPROVINCIAL	
	# OPERADORAS	# UNIDADES	# OPERADORAS	# UNIDADES	# OPERADORAS	# UNIDADES	# OPERADORAS	# UNIDADES	# OPERADORAS	# UNIDADES	# OPERADORAS	# UNIDADES	# OPERADORAS	# UNIDADES	# OPERADORAS	# UNIDADES
Tena	8	322	1	26	2	23	0	0	1	3	2	30	1	22	1	39
Archidona	1	22	1	26	2	36	0	0	0	0	0	0	1	23	0	0
Quijos	2	22	0	0	1	7	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5
Carlos J.A.Tola	0	0	0	0	1	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Chaco	0	0	0	0	2	69	0	0	0	0	0	0	1	7	0	0
TOTAL PROVINCIA	11	366	2	48	8	147	0	0	1	3	2	30	3	52	2	44

En la modalidad de taxi convencional en el cantón se encuentran tres operadoras debidamente autorizadas

NOMBRE OPERADORA	N° CUPOS AUTORIZADOS	N° RESOLUCION DE CPO / RPO	FECHA RPO/CPO
CIA. TRANSANDALUCIA S.A	8	004-CPO-915-2012-ANT	19/04/2012
CIA. 27 DE OCTUBRE	14	003-CPO-915-2009-CNTTTSV	17/08/2009
CIA. LA BORJEÑITA	2	0001-CPO-GADMQ-2015	09/ENERO/2015

C.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE EXISTENTE:

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Unidad Técnica y Administrativa de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial conociendo de las necesidades de transporte que reflejará el Estudio de Movilidad que es parte del PDyOT determinará la conveniencia de la creación de una operadora de transporte de taxis en la parroquia San Francisco de Borja.

La Compañía en formación de transporte de Taxis "SAN FRANCISCO DE BORJA S.A" se encuentra deseando ofertar sus servicios en la parroquia de San Francisco de Borja, cantón Quijos.

La parroquia de Borja, cuenta con vías vecinales y secundarias por lo que sería factible el servicio de transporte de Taxis en la modalidad de convencional.

C.4. INTERFERENCIA CON OPERADORAS SIMILARES.

La Compañía en formación Transporte de taxi convencional "COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES SAN FRANCISCO DE BORJA S.A", pretende localizarse con su infraestructura en el Cantón Quijos, parroquia San Francisco de Borja, provincia Napo, de conformidad a su objeto social en lo referente a transporte, de taxi convencional para lo cual utilizará vehículos apropiados para el servicio a prestar, en base a lo establecido en la Legislación vigente.

En el sector se encuentra la compañía la Borjeñita, que cuenta con dos unidades aprobadas, por lo que no existiría interferencia.

C.5. CARACTERISTICAS DE LA FLOTA VEHICULAR:

Según la solicitud realizada, y existiendo la demanda, se podría autorizar a La Compañía en formación Transporte de taxi convencional "COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS SAN FRANCISCO DE BORJA S.A", la cantidad de unidades que los estudios reflejen posteriormente a la fecha con automotores tipo sedán y/o camionetas doble cabina, con el cual prestaría sus servicios, mismos que se sujetaran a las disposiciones legales emitidas:

C.6 NIVEL DE SERVICIO:

La legalización de la operadora que realiza la solicitud, deberá además prever que el servicio de transporte se realice bajo condiciones de confiabilidad, seguridad y mejoramiento en el servicio.

D. CONCLUSIONES:

1. La Compañía en formación Transporte de taxis "COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES SAN FRANCISCO DE BORJA S.A", se encuentra en capacidad de constituirse jurídicamente.

E. RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto en los puntos de análisis y conclusiones, me permito recomendar:



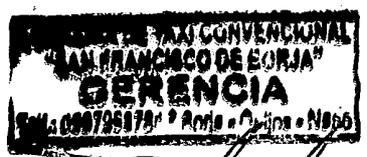


0000027

1. Se otorgue el Informe de Factibilidad Previo y Obligatorio para La Constitución Jurídica de La Compañía en formación Transporte de taxis **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES SAN FRANCISCO DE BORJA S.A.**, domiciliada en el Cantón Quijos, parroquia San Francisco de Borja, Provincia Napo; de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 29 de la Ley orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
2. Se incluya en la resolución de constitución jurídica que la misma no faculta la prestación del servicio de transporte en ninguna de sus modalidades, y que, previo al otorgamiento del Permiso de Operación, los organismos de Transporte competentes determinen la factibilidad de conceder o negar dicho Permiso, basados en el equilibrio de la oferta y demanda en esta modalidad de transporte a la fecha de la presentación de este requerimiento.
3. Remitir el presente informe a la Unidad de Técnica y Administrativa de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial a fin que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ab. Germán Albuja A.
JTATTSV-GADMQ

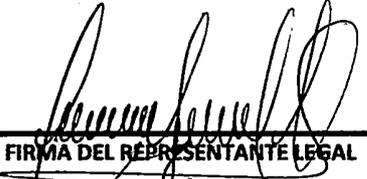


x

MEAF



0000028

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL SAN FRANCISCO DE BORJA "SANFRABOSA" S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		"SANFRABOSA" S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: NAPO	CANTÓN: QUIJOS	CIUDAD: SAN FRANCISCO DE BORJA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: NAPO	CANTÓN: QUIJOS	CIUDAD: SAN FRANCISCO DE BORJA	
PARROQUIA: SAN FRANCISCO DE BORJA	BARRIO: EL CARMEN	CIUDADELA:	
CALLE: VIA LAGO AGRIO	NÚMERO: 205	INTERSECCIÓN/MANZANA: BORJA EL CARMEN	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62322088	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: bamericayolanda@yahoo.es	CORREO ELECTRÓNICO 2: fer_1991_katyy@hotmail.com	
CELULAR: 0997968784/0998584513	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL CANCHAS DEPORTIVAS DEL BARRIO EL CARMEN			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FERNANDO SALAZAR MORA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1500321253			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 04 JUN 2015 Paola estros REGISTRO DE SOCIEDADES Nota: el presente formulario no se aceptará con enmiendaduras o tachones. Paola		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 04 JUN 2015 Sr. Diego Vinueza C.A.U. QUITO 01.2.1.4-F1	